Barranquilla 28 de mayo de 2026.

Doctora:
MARGUINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Distrital Barranquilla.
Ciudad.

Ref. Informe de Ejecución Contractual.

DATOS DEL CONTRATO

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME NO.:	4			
CONTRATO NO.:	CD-45-2026-3950				
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARGINE CEDENO GOMEZ				
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL					
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS X	OBRA	CONSULTO RÍA	SUMINISTRO	OTRO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JOSE ANTONIO NAJERA TORRES				
NO. DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	CC 8.726.821				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29-01-2026				
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	28-07-2026				
PERIODO DE INFORME	DEL 29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DE 2026				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.				

Las siguientes actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones

1.- Atender, oportuna y eficientemente las solicitudes, realizadas por la secretaría jurídica o de la persona que este delegue para tal fin.

2.-Realizarlas tareas signadas, en el tiempo solicitado cumpliendo con los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda.

3.- Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo con los procedimientos internos para cada caso en especial

Descripción de actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones.

4. Se llevó a cabo reunión de capacitación, el día 8 de mayo de 2026, siendo las 10:00 am, sobre el **Marco normativo sobre el cumplimiento de sentencias contra entidades públicas.**

CAPACITACIÓN
Marco normativo sobre el cumplimiento de sentencias contra entidades públicas
1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

El cumplimiento de sentencias judiciales es un **deber constitucional obligatorio**, basado en:

- **Artículo 2 de la Constitución Política**:
  Fines esenciales del Estado → garantizar la efectividad de los derechos.
- **Artículo 29**:
  Derecho fundamental al **debido proceso**.
- **Artículo 228**:
  La administración de justicia es función pública → **las decisiones son obligatorias**.
- **Artículo 87**:
  Acción de cumplimiento → hacer efectivo el cumplimiento de leyes o actos administrativos.
- **Artículo 86**:
  Acción de tutela → mecanismo para exigir cumplimiento cuando hay vulneración de derechos fundamentales.

2. MARCO LEGAL PRINCIPAL

Ley 1437 de 2011 (CPACA)

Es la norma central en materia contencioso-administrativa:

Artículo 192 – Cumplimiento de sentencias

- Las entidades públicas deben cumplir las sentencias **dentro de los 10 meses siguientes** a su ejecutoria.
- Deben adoptar todas las medidas necesarias para su ejecución.

Artículo 195 – Pago de condenas

- Regula el procedimiento para el pago de condenas dinerarias.
- Establece inclusión en el presupuesto.

Artículo 299 – Incidente de desacato

- Permite exigir el cumplimiento coercitivo.

Ley 393 de 1997

- Procede cuando la autoridad no cumple una ley o acto administrativo.
- No aplica directamente para sentencias, pero sí para normas relacionadas con su ejecución.

Ley 1564 de 2012

- Aplicable de forma supletoria.
- Regula ejecución de obligaciones.

3. TIPOS DE SENTENCIAS Y SU CUMPLIMIENTO

Sentencias de condena (pago de dinero)

- Requieren:
  - Liquidación
  - Inclusión presupuestal
  - Pago dentro del término legal

Sentencias de hacer o no hacer

- Ejemplo:
  - Reintegro laboral
  - Reconocimiento de derechos
- Deben cumplirse de manera inmediata o en el plazo fijado.

Sentencias estructurales

- Implican:
  - Políticas públicas
  - Cumplimiento progresivo
  - Seguimiento judicial

4. TÉRMINOS DE CUMPLIMIENTO

- **Hasta 10 meses** (CPACA)

- Puede haber:
    - Cumplimiento inmediato (tutela)
    - Cumplimiento gradual (casos complejos)

Importante:
El incumplimiento injustificado genera responsabilidad.

5. MECANISMOS PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO

Incidente de desacato

- Procede cuando no se cumple una orden judicial.
- Puede generar:
    - Multas
    - Arresto

Acción de tutela; Cuando el incumplimiento vulnera derechos fundamentales.
Proceso ejecutivo; Para hacer efectiva la condena económica.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS

El incumplimiento puede generar:
Responsabilidad disciplinaria; Procuraduría General de la Nación
Responsabilidad fiscal; Contraloría General de la República
Responsabilidad penal; Delito de fraude a resolución judicial.

7. JURISPRUDENCIAS.

Corte Constitucional

- Ha reiterado que:
    - El incumplimiento de sentencias vulnera el Estado de Derecho.
    - Procede la tutela contra entidades renuentes.

Consejo de Estado

- Ha establecido:
    - La obligatoriedad estricta del cumplimiento.
    - Responsabilidad por mora en el pago.

8. BUENAS PRÁCTICAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS

- Crear **comités de cumplimiento de sentencias**
- Llevar **registro actualizado de fallos**
- Apropiar recursos en presupuesto
- Evitar litigios adicionales (intereses, sanciones)
- Coordinar áreas:
    - Jurídica
    - Financiera
    - Talento humano

9. RIESGOS DEL INCUMPLIMIENTO

- Intereses moratorios, Embargos, Sanciones personales, Acciones disciplinarias y Pérdida de credibilidad institucional

10. CONCLUSIÓN ESTRATÉGICA

El cumplimiento de sentencias: ✓ No es opcional, ✓ Es inmediato o dentro de término legal, ✓ Compromete responsabilidad personal del funcionario y ✓ Es clave para evitar condenas mayores

5). CAPACITACIÓN

Estado actual del cumplimiento de sentencias – Entidades públicas, Dictada por la Oficina Jurídica
Contexto: Capacitación – 14 de mayo de 2026, 10:00 a.m.

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Jurídica presenta el estado actual del cumplimiento de sentencias judiciales, con el propósito de:

- Evaluar el nivel de cumplimiento institucional
- Identificar riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales
- Definir acciones correctivas inmediatas

El cumplimiento de sentencias no es discrecional, sino una obligación derivada del Estado de Derecho y regulada principalmente por la Ley 1437 de 2011.

2. OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

Fortalecer el conocimiento de los funcionarios sobre:

- El estado actual de las sentencias
- Las obligaciones legales de cumplimiento
- Las consecuencias del incumplimiento
- Las estrategias institucionales de mejora

3. DIAGNÓSTICO ACTUAL

Estado de las sentencias

- **Sentencias cumplidas:** Cumplimiento dentro del término legal
- **Sentencias en trámite:** En proceso de liquidación o ejecución
- **Sentencias en mora:** Con incumplimiento del término legal

Tipología de obligaciones

- **Condenas económicas**
  - Pago de indemnizaciones
  - Reconocimientos salariales
- **Obligaciones de hacer**
  - Reintegros
  - Reconocimiento de derechos
  - **Obligaciones de no hacer**: Suspensión o revocatoria de actos administrativos

4. MARCO NORMATIVO DEL CUMPLIMIENTO

Ley 1437 de 2011

- **Artículo 192:**
  Plazo máximo de **10 meses** para cumplir sentencias
- **Artículo 195:**
  Pago de condenas - requiere apropiación presupuestal

5. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS

- Falta de articulación entre dependencias
- Demoras en trámites presupuestales
- Ausencia de seguimiento sistemático
- Incumplimiento de términos legales
- Débil priorización de casos críticos

6. RIESGOS DEL INCUMPLIMIENTO

Jurídicos

- Procesos ejecutivos

- Incidentes de desacato
- Acciones de tutela

Disciplinarios: Investigaciones por la Procuraduría General de la Nación
Fiscales: Responsabilidad ante la Contraloría General de la República
Penales: Posible fraude a resolución judicial

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La Oficina Jurídica recomienda priorizar:

- Sentencias con riesgo de embargo
- Condenas con intereses elevados
- Fallos de tutela (cumplimiento inmediato)
- Reintegros laborales

8. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

- Implementación de **matriz de seguimiento de sentencias**
- Creación de **comité de cumplimiento**
- Coordinación interinstitucional (jurídica + financiera)
- Programación presupuestal anticipada
- Reportes periódicos de avance

9. BUENAS PRÁCTICAS

✓ Registro actualizado de procesos
✓ Seguimiento mensual obligatorio
✓ Comunicación constante entre áreas
✓ Documentación del cumplimiento
✓ Prevención de intereses y sanciones

10. CONCLUSIONES

- El cumplimiento de sentencias es **obligatorio y prioritario**
- Existen riesgos significativos en casos de incurrir en mora
- Se requiere acción inmediata y coordinada
- La responsabilidad recae directamente en los funcionarios competentes

6. **Sobre la reunión del día 28 de mayo de 2026 – 2:00 p.m.**

CONCEPTOS JURÍDICOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Cumplimiento de sentencias – Entidades públicas

- **Oficina Jurídica**

1. FINALIDAD; Establecer criterios jurídicos unificados y lineamientos institucionales obligatorios para garantizar:

- El cumplimiento oportuno de sentencias judiciales
- La prevención de riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales
- La seguridad jurídica en la actuación administrativa

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE; El cumplimiento de sentencias se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1564 de 2012

Principio rector; Obligatoriedad del cumplimiento de decisiones judiciales: Ninguna autoridad puede sustraerse de su ejecución.

3. CONCEPTOS JURÍDICOS INSTITUCIONALES

3.1. Naturaleza del cumplimiento de sentencias

- El cumplimiento:
  - Es una **obligación legal inmediata o dentro del término establecido**
  - No depende de la voluntad administrativa
  - Tiene efectos vinculantes y coercitivos

3.2. Término para el cumplimiento

- Según la Ley 1437 de 2011:

  - Máximo **10 meses** desde la ejecutoria
  - Excepciones:
    - Tutelas → cumplimiento inmediato
    - Órdenes específicas del juez

3.3. Tipos de obligaciones

  - **Dar:** pago de condenas
  - **Hacer:** reintegros, reconocimientos
  - **No hacer:** suspensión de actos

- Cada tipo exige un tratamiento administrativo diferenciado.

3.4. Responsabilidad por incumplimiento; El incumplimiento genera:

- Responsabilidad disciplinaria - Procuraduría General de la Nación
- Responsabilidad fiscal → Contraloría General de la República
- Responsabilidad penal → fraude a resolución judicial

3.5. Prevalencia del derecho sustancial; El cumplimiento debe garantizar la materialización efectiva del derecho reconocido judicialmente, no solo un cumplimiento formal.

4. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

4.1. Gestión integral de sentencias

- Crear y mantener **base de datos actualizada**
- Clasificar sentencias por tipo y riesgo
- Asignar responsables claros

4.2. Coordinación interdependencias: Debe existir articulación entre:

- Oficina Jurídica
- Área Financiera
- Talento Humano
- Dependencias ejecutoras

4.3. Priorización de cumplimiento

- Se priorizarán:

1. Fallos de tutela
2. Sentencias con riesgo de embargo
3. Condenas con intereses altos
4. Reintegros laborales

4.4. Gestión presupuestal

- Incluir condenas en el presupuesto
- Tramitar adiciones si es necesario
- Evitar mora en pagos

4.5. Seguimiento y control

- Reportes periódicos (mensuales)
- Indicadores de cumplimiento
- Auditoría interna permanente

5. PROHIBICIONES Y ERRORES FRECUENTES

No ejecutar sentencias por falta de presupuesto
Dilatar trámites administrativos injustificadamente
Desconocer órdenes judiciales
Falta de coordinación institucional

6. MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO

- Incidente de desacato
- Acción de tutela
- Proceso ejecutivo

- Estos mecanismos pueden activarse contra la entidad y sus funcionarios.

7. INDICADORES INSTITUCIONALES

- % de sentencias cumplidas en término
- % de sentencias en mora

- Tiempo promedio de cumplimiento
- Valor de condenas pendientes

8. RESPONSABILIDADES

Oficina Jurídica; Liderar el proceso, Emitir conceptos jurídicos y Hacer seguimiento

9. CONCLUSIÓN

Los conceptos jurídicos y lineamientos aquí establecidos, Son de obligatorio cumplimiento, Buscan prevenir responsabilidad institucional, Garantizan el respeto al Estado de Derecho, Fortalecen la gestión pública eficiente

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. en consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la ley.

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo.

Cordialmente,



JOSE ANTONIO NAJERA TORRES
C.C. 8.726.821 DE BARRANQUILLA.
T.P. 95.049 DEL C.S.J.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NÍT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: MAYO 14/26	**Hora:** 10:00 AM		**Intensidad horaria:** 2 HORAS
Tipo evento: ☒ Capacitación ☐ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:			**Tema:** Marco Normativo de cumplimiento de contenga Vs entidades publicas
Objetivo: Fortalecimiento de Conocimiento - Jurídica.			**Facilitador:** NANCY APRIZA B M

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	JOSE A. [illegible]	8726821	Juridica	Asesor	[illegible]	
2	Guillermina Torres R.	32670457	Secdra	contratista	nimitorres.moreno@yahoo.es	
3	Jose Daniel Rodriguez Maestre	1118869150	Jurídica	Contratista	Josemdriguez0415@hotmail.com Jose Rodriguez	
4	[illegible]	32.788.157	"	Asesora.	escarpatt@barranquilla.gov.co	
5	Jugit Bautista R	22591467	"	Asesora	[illegible]	
6	Ariel Arteta	1143169237	"	Asesor	aarteta1106@gmail.com	
7	Giannina Camerano	55313741	JURIDICA	ASESORA	giannina.camerano@gmail.com	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: MAYO 8 | 26	**Hora:** 10:00 AM		**Intensidad horaria:** 2 HORAS.
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:			**Tema:** Estado actual de las sentencias
Objetivo: Priorizar los casos urgentes			**Facilitador:** NANCY ARISTIZABAL.

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	JOSE A. MOJICA	8.726.82	JURIDICA	ASESOR	JMojica@barranquilla.gov.co	
2	Guillermina Torres R.	32670484	Secretaria	contratista	mimitorresromero@yahoo.es	
3	Jose Daniel Rodriguez Mercado	1118869150	Jurídica	Contratista	Joserodriguez0415@hotmail.com	Jose Rodriguez
4	Eunice Carbello R.	32.788.157	"	Asesora	escarbello@barranquilla.gov.co	
5	Ingrid Castillo R	22591469	Jurídica	Asesora J.I	ingridcastillo@barranquilla.gov.co	
6	Ariel Arteta	1143169237	"	"	aarteta1106@gmail AAB	
7	Giannina Camerano	55313741	JURIDICA	ASESORA	giannina.camerano@gmail GCV.	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NÍT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: MAYO 28/26	**Hora:** 2:00 PM	**Intensidad horaria:** 2 HORAS
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		**Tema:** Conceptos Jurídicos y Lineamientos Institucionales
Objetivo: Aplicación de Jurisprudencia Reciente		**Facilitador:** DARLIN ARISTIZABAL M

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	[illegible]	[illegible]	Jurídica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	Guillermina Torres R.	32670457	Sec. Idea	Contratista	[illegible]	[illegible]
3	José David Rodríguez Morales	1140869150	Jurídica	Contratista	joserodriguez1041@hotmail.com	José Rodríguez
4	Eunice Escorcia B.	32.88.454	"	Asesora	escorcia[illegible]	[illegible]
5	Jhojan Bautista R	22591469	"	Asesor	jhojanbautista[illegible]	[illegible]
6	Ariel Arteta	1143169237	"	Asesor	aarteta1106@gmail.com	[illegible]
7	Giannina Camerano	55313741	Jurídica	Asesora	giannina.camerano@gmail.com	[illegible]
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-12, 04:16:16 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1081638033

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823094508

PAGADO 12/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE ANTONIO NAJERA TORRES		
Documento	CC8726821	**Dirección**	CL 40 #41 - 134
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3106107221
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 8726821	JOSE ANTONIO NAJERA TORRES	59	03																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100	$ 900	$ 229.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-30, 10:06:01 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1081251542

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823094508

PAGADO 30/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE ANTONIO NAJERA TORRES		
Documento	CC8726821	**Dirección**	CL 40 #41 - 134
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3106107221
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 8726821	JOSE ANTONIO NAJERA TORRES	59	03																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100	$ 3.500	$ 231.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CER_AFI_2026014037399

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JOSE ANTONIO NAJERA TORRES identificado con CC. 8726821 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Tipo y Numero de Documento	NI - 890102018

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/31	**Fecha inicio contrato**	2026/01/29
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/29
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1691001 - Actividades juridicas, incluye el de representacion de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC30012026J8726821T5183170.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

FOR_AFI_2026000128082

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Señor contratista

Recuerda que una vez cumplida la fecha de terminación de la afiliación, si deseas continuar con el cubrimiento de nuestra ARL, te invitamos a ingresar al portal y registrar la novedad.

Radicado	Fecha de radicación	Fecha de inicio de afiliación
SOL_AFI_2026034076959	30/01/2026	31/01/2026

Datos generales del trabajador

Nombres y Apellidos			Tipo de documento de identificación	Número de documento o NIT
JOSE ANTONIO NAJERA TORRES			CC	8726821
Fecha de nacimiento	**Sexo**	**Nacionalidad**	**EPS actual**	**AFP actual**
10/11/1962	Masculino	1	E.P.S SANITAS	SIN AFP (PENSIONADOS O NO OBLIGADOS A COTIZAR PENS
Dirección de residencial			**Departamento**	**Ciudad / Municipio**
CALLE 40 41 134			Atlantico	Barranquilla
Número de teléfono	**Correo electrónico**			
3106107221	JNAJERA.JAN@GMAIL.COM			

Información de la afiliación o del contrato

Tipo de contrato	(x) Administrativo ( ) Comercial ( ) Civil	(x) Público ( ) Privado	**Suministro de transporte**	( ) Si (x) No
Fecha inicio del contrato	**Fecha fin del contrato**	**Número de meses**	**Jornada establecida**	( ) Jornada única ( ) Rotativa ( ) Turnos ( ) Sin horario definido
29/01/2026	29/07/2026	6		
Valor total del contrato	**Valor mensual del contrato**	**Ingreso base de cotización**		
21000000.00	3500000.00	1750905.00		
Actividad a ejecutar			**Código de la actividad económica**	
Actividades juridicas, incluye el de representacion de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros organos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervision de abogados: asesoramiento y representacion en procedimientos civiles, penales, conflictos comerciales y laborales, asesoramiento en preparacion de documentos juridicos que			1691001	
Cargo u Ocupación			**Taxista**	( ) Si (x) No
Contratista				
Dirección		**Departamento**	**Ciudad / Municipio**	
CL 34 43 31 ED ALCALDIA DE BARRANQUILLA		Atlantico	Barranquilla	

Información del contratante, empresa transportadora (habilitada por el ministerio de transporte para taxistas) o contratante para

Nombres y apellidos o Razón Social	Tipo de documento de identificación	Número de documento o NIT	DV
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	NI	890102018	1
Código actividad económica centro de trabajo		La clasificación del riesgo se determinará con el mayor entre la clase de riesgo del centro de trabajo del contratante y el propio de la actividad ejecutada por el contratista. (Art. 11 Dec 723/13)	
1691001			
Dirección	**Departamento**	**Ciudad / Municipio**	
CL 34 43 31 ED ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Atlantico	Barranquilla	
Número de teléfono	**Correo electrónico**		
N/A	saludocupacional@barranquilla.gov.co		
Datos quien firma el contrato			
Nombres y apellidos	**Tipo de documento de identificación**	**Número de documento de identificación**	
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS	CC	32774806	

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN DELTRABAJADOR INDEPENDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, EL CUAL SE RIGE EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 1295 DE 1994, LEY 776 DE 2002, DECRETO 723 DE 2013, DECRETO 1563 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

Autorizaciones:

(x) **Reporte de información:**
Autorizo a las ARL a reportar al SAT y a las entidades públicas competentes la información generada por la afiliación o cualquier novedad relacionada.

(x) **Manejo de datos personales:**
Autorización para que la ARL gestione los datos del afiliado o responsable de la afiliación, conforme a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto1377 de2013, compilados en el Decreto 1074 de 2014, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.

(x) Autorización para que el SAT o la ARL envíe información relacionada con la afiliación o novedades al SGRL al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

DECLARO QUE LOS DATOS REGISTRADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERÍDICOS Y PUEDEN SER CONFIRMADOS POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Jose Najera

Firma

JOSE ANTONIO NAJERA TORRES

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ARL

Código actividad económica: 1691001

Clase de riesgo: 1

Tarifa: 0.52

FOR_AFI_2026000128082

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Señor contratista

Recuerda que una vez cumplida la fecha de terminación de la afiliación, si deseas continuar con el cubrimiento de nuestra ARL, te invitamos a ingresar al portal y registrar la novedad.

Radicado	Fecha de radicación	Fecha de inicio de afiliación
SOL_AFI_2026034076959	30/01/2026	31/01/2026

Formato de identificación de peligros

(Marca con una x únicamente los peligros a los que te expones en tu ocupación u oficio diario).

Peligros físicos

Energía mecánica

- [ ] Ruido.
- [ ] Vibración.
- [ ] Presiones atmosféricas extremas.

Energía térmica

- [ ] Temperatura extrema por frío.
- [ ] Temperatura extrema por calor.

Energía electromecánica

- [ ] Radiaciones no lonizantes.
- [ ] Radiaciones lonizontes.

Peligros químico

Agregados moleculares

- [ ] Aerosoles sólidos: fibras, polvos y humos.
- [ ] Aerosoles líquidos: nieblas.

Moleculares

- [ ] Gases: orgánicos o inorgánicos.
- [ ] Vapores.

Peligros biológicos

Microorganismos

- [ ] Virus.
- [ ] Bacterias.
- [ ] Rickettsias.
- [ ] Hongos.

Artrópodos

- [ ] Crustáceos.
- [ ] Arácnidos.
- [ ] Roedores.

Animales

- [ ] Invertebrados: parásitos, protozoos.
- [ ] Vertebrados.

Vegetales

- [ ] Vegetales: Musgos, helechos, semillas.

Peligros ergonómico

Carga física

- [ ] Dinámica: Inadecuada aplicación de fuerzas, Inadecuada movilización de cargas, movimientos repetitivos.
- [ ] Estática: Posturas inadecuadas; prolongadas, mantenidas, inadecuadas, forzadas o extremas, anti gravitacionales.

Diseño de puesto de trabajo

- [ ] Planos de trabajo inadecuado.
- [ ] Espacios de trabajo inadecuado.

Peligros de seguridad

Físico - químico

- [ ] Incendio.
- [ ] Explosión.
- [ ] Fugas de productos químicos.
- [ ] Reacciones químicas.

Eléctrico

- [ ] Alta tensión (> 57,5 Kilovoltios a 230 Kilovoltios).
- [ ] Media tensión (< 1000 Voltios a <= 57,5 kilovoltios).
- [ ] Baja tensión (= 25 Voltios A <= 1000 voltios).
- [ ] Equipos eléctricos (choques eléctricos, arco eléctrico, electrocución).

Locativos

- [ ] Trabajo en alturas.
- [ ] Orden y aseo.
- [ ] Almacenamiento de materiales (Distribución, apilamiento).
- [ ] Disposición de maquinas y equipos (Señalización, Distribución, área de trabajo).
- [ ] Instalaciones (área de Trabajo, Estructuras, Pisos, Paredes, Techos, Escaleras, etc).

Mecánicos

- [ ] Maquinas y equipos.
- [ ] Herramientas (choques, golpes, aplastamientos).
- [ ] Mecanismos en movimiento (Poleas, engranajes, piñones, etc).
- [ ] Equipos y líneas de presión (líneas de presión de aire o vapor, cilindros, etc).

Peligros por fenómenos naturales

- [ ] Terremotos.
- [ ] Inundaciones.
- [ ] Avalanchas.
- [ ] Erupción volcánica.

Peligros públicos

- [ ] Hurto.
- [ ] Manifestación.
- [ ] Terrorismo.
- [ ] Extorsión y boleteo.
- [ ] Secuestro.

Peligro psicosocial factores de riesgo

Condiciones intralaborales

- [ ] Se maneja gran cantidad de información, es compleja y/o debe emplearse de manera simultánea.
- [ ] Se tiene responsabilidad por manejo de dinero, bienes, salud o seguridad de otras personas.
- [ ] El trabajo y las condiciones en que se realiza implica un gran esfuerzo físico y fatiga.
- [ ] Se expone a trato negativo del público y/o de compañeros de trabajo.
- [ ] La comunicación con otras personas es escasa y/o confictiva.
- [ ] Las jornadas de trabajo son extensas, en horario nocturno y/o sin descanso.
- [ ] El tiempo para desarrollar el trabajo es insuficiente.
- [ ] Se cuenta con tiempo para realizar pausas durante la jornada diaria.

Control

- [ ] El trabajo impide el desarrollo de habilidades y conocimientos.

Condiciones extralaborales

- [ ] El tiempo dedicado a la familia y el descanso es escaso o limitado.
- [ ] Las relaciones familiares son conflictivas y/o afectan el desarrollo del trabajo.
- [ ] La situación económica es complicada por bajos ingresos y/o deudas.
- [ ] El desplazamiento vivienda trabajo vivienda requiere mucho tiempo.

Control

- [ ] El esfuerzo realizado no corresponde con el salario.

República De Colombia Departamento Del Atlántico

Notaria Segunda Del Círculo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES

Notaria2barranquilla@hotmail.com

ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.

A C T A No.4035

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO,** Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla compareció: ***JOSE ANTONIO NAJERA TORRES*** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 8.726.821 expedida en Barranquilla, de estado civil soltero , de nacionalidad colombiana, de ocupación abogado , residente en la calle 40 nº 41-134 apto301 barrio centro de barranquilla , quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente la situación de tiempo, modo y lugar en lo que concierne. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 60 años no estoy obligado a realizar aportes al sistema general en pensiones ya que la ley me exonera, por tal motivo solo deseo realizar aportes al régimen en salud y a la ARL." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES.". Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejo constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."

NOTARIA SEGUNDA D
BARRANQUILLA
ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO

Derechos: $14.600,oo (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.$2.744.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

JOSE ANTONIO NAJERA TORRES

I. Derecho

Ana Dolores Meza Caballero

Notaria Segunda

República de Colombia
A N A
08 NOV 2023
Ana Dolores Meza Caballero
Notaria Segunda de Barranquilla

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 31508

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el ocho (8) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: JOSE ANTONIO NAJERA TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0008726821.



1d0f9f33e2

-------- Firma autógrafa --------

08/11/2023 09:08:26

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: parte interesada.

ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notaria (2) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1d0f9f33e2, 08/11/2023 09:08:46

Notaría Segunda de Barranquilla

0 8 NOV 2023

Ana Dolores Meza Caballero

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jose Antonio Najera Torres, identificado(a) con CC número 8726821, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 8726821
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Antonio Najera Torres
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	10/11/1962
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	188 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	24/03/2020
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 8726821 JOSE ANTONIO NAJERA TORRES Desde 01/03/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 8726821 Trabajador Independiente Desde 01/01/2025 Hasta 28/02/2025

Generado por interfaces 14/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.